

MINISTERIO DE COMERCIO

23290 ORDEN de 30 de septiembre de 1975 sobre instalación de siete viveros flotantes de ostras en zonas clasificadas.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se reseñan en la relación del anexo, en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de ostras en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75), que al frente de cada uno se indican, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que dispone el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando las correspondientes concesiones administrativas en las condiciones siguientes:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogada a petición del interesado y podrán ser caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al efecto.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad y serán financiados precisamente en los emplazamientos que se indican en la relación adjunta.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas concesiones, por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198), así como cuantas disposiciones, relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—Por cada uno de los concesionarios deberá justificarse el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACION ANEXA

Vivero denominado: «Galiñanes».
Emplazamiento: Cuadrícula número 121 del polígono «Cambados G.».

Concesionario: Don José Galiñanes López.

Vivero denominado: «Meis número 1».
Emplazamiento: Cuadrícula número 66 del polígono «Cambados G.».

Concesionario: Doña Marina Piñeiro Romay.

Vivero denominado: «Vázquez».
Emplazamiento: Cuadrícula número 68 del polígono «El Grove F.».

Concesionario: Don José Manuel Soutullo Vázquez.

Vivero denominado: «S. A. número 4».
Emplazamiento: Cuadrícula número 116 del polígono «El Grove A.».

Concesionario: Don Salvador Agra Fernández.

Vivero denominado: «Erundi número 8».
Emplazamiento: Cuadrícula número 2 del polígono «El Grove F.».

Concesionario: Don Evaristo Daporta Leiro.

Vivero denominado: «Pérez VI».
Emplazamiento: Cuadrícula número 56 del polígono «El Grove F.».

Concesionario: Don José Pérez Pérez.

Vivero denominado: «Pérez V».
Emplazamiento: Cuadrícula número 45 del polígono «El Grove F.».

23291 ORDEN de 18 de octubre de 1975 por la que se autoriza el cambio de dominio de varios viveros flotantes de moluscos.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACION ANEXA

Peticionario: Don Julio García Canda.

Vivero denominado: «Suafer número 3».

Orden ministerial de concesión: 28 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 177).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel Canda Lorenzo.

Peticionario: Don Andrés Castellano Buceta.

Vivero denominado: «Abra número 3»

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Orden ministerial de concesión: 21 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 299).

Nuevo titular de la concesión: «Conservas Cruz Mar, S. A.».

Peticionario: Don Andrés Castellano Buceta.

Vivero denominado: «Abra número 4».

Orden ministerial de concesión: 21 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 299).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: «Conservas Cruz Mar, S. A.».

Peticionario: Don Juan Escobar Matos.

Vivero denominado: «María número 6».

Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Doña Albina Escobar Nieto.

Peticionario: Doña Josefa Molanes Bernárdez.

Vivero denominado: «Pepita número 1»

Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Juan Manuel Hervelló Bermúdez.

Peticionario: Don José Alvaríña Rodríguez.

Vivero denominado: «García Canda número 3».

Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Luis Rosales Pérez.

Peticionario: Don José Pérez Bermúdez.

Vivero denominado: «Amagobas número 6».

Orden ministerial de concesión: 4 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 300).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Ricardo Macey Rúa.

Peticionario: Don José Pérez Bermúdez.

Vivero denominado: «Conde Pego número 1».

Orden ministerial de concesión: 30 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 286).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Ricardo Macey Rúa.

Peticionario: Don Laureano Carro Jalda.

Vivero denominado: «Jalda número 5».

Orden ministerial de concesión: 29 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 244).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Juncal Martínez. Son nueve (9) los relacionados.